



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03.09.2019, esta SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, con el objeto de llevar a cabo el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 790 de fecha 03.09.2019, y modificada posteriormente por instrumento de fecha 03.02.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 365 de 03.02.2023.-
2. Que, por medio del Memorándum N° 115 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, de fecha 11.12.2025, así como la liquidación contable de la misma fecha, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existió una transferencia a la Municipalidad por un monto de \$ 258.669.400, del cual \$ 258.023.783, fueron rendidos por la entidad receptora, y aprobados y rebajados financieramente por la SEREMI, quedando un saldo no ejecutado de \$ 645.617, el cual fue restituido por la Municipalidad, de acuerdo a certificado N° 11 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 11.12.2025. Así, no existe deuda asociada a ese convenio, quedando en condiciones de proceder a su cierre.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y

Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 11.12.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 03.09.2019 por esta SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue y que se transcribe a continuación:
- 2)

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS"								
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS								
Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE				Fecha Convenio	03-sept-19		
Nombre Convenio:	Aprueba Convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Curanilahue y esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del Barrio Arturo Perez Canto, Comuna de Curanilahue.				Resolución Convenio	790	Fecha Resolución	26-09-2019
N° Res de modificación 1	365	Fecha	27-may-20	N° Res de modificación 7		Fecha		
N° Res de modificación 2		Fecha		N° Res de modificación 8		Fecha		
N° Res de modificación 3		Fecha		N° Res de modificación 9		Fecha		
N° Res de modificación 4		Fecha		N° Res de modificación 10		Fecha		
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11		Fecha		
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12		Fecha		
Monto Convenio (\$):	258.669.400	Monto Transferido (\$)	258.669.400					
Número de Transferencias:	7	Monto no Transferido (\$)	0					
Transferencia	Monto \$			Transferencia	Monto \$			
Transferencia 1	75.241.000			Transferencia 7	33.350.000			
Transferencia 2	41.275.000			Transferencia 8				
Transferencia 3	38.963.600			Transferencia 9				
Transferencia 4	35.331.400			Transferencia 10				
Transferencia 5	16.510.000			Transferencia 11				
Transferencia 6	17.998.400			Transferencia 12				
2. RENDICIONES								
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$		Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$		
Rendición 1	0	0		Rendición 23	5.732.647	5.732.647		
Rendición 2	0	0		Rendición 24	8.126.268	8.126.268		
Rendición 3	7.586.251	7.586.251		Rendición 25	8.305.216	8.305.216		
Rendición 4	13.818.097	13.818.097		Rendición 26	8.410.966	8.410.966		
Rendición 5	450.340	450.340		Rendición 27	7.582.054	7.582.054		
Rendición 6	6.605.000	6.605.000		Rendición 28	12.619.906	12.619.906		
Rendición 7	11.447.201	11.447.201		Rendición 29	2.671.936	2.671.936		
Rendición 8	300.000	300.000		Rendición 30	5.860.028	5.860.028		
Rendición 9	5.386.010	5.386.010		Rendición 31	3.259.648	3.259.648		
Rendición 10	5.466.370	5.466.370		Rendición 32	3.818.369	3.818.369		
Rendición 11	7.276.751	7.276.751		Rendición 33	2.281.505	2.281.505		
Rendición 12	6.291.999	6.291.999		Rendición 34	11.561.092	11.561.092		
Rendición 13	5.483.880	5.483.880		Rendición 35	3.057.050	3.057.050		
Rendición 14	5.381.540	5.381.540		Rendición 36	5.063.829	5.063.829		
Rendición 15	5.754.088	5.754.088		Rendición 37	5.901.094	5.901.094		
Rendición 16	12.250.350	12.250.350		Rendición 38	4.187.200	4.187.200		
Rendición 17	4.341.174	4.341.174		Rendición 39	7.765.665	7.765.665		
Rendición 18	7.680.254	7.680.254		Rendición 40	4.937.470	4.937.470		
Rendición 19	4.144.330	4.144.330		Rendición 41	179.696	179.696		
Rendición 20	6.944.310	6.944.310		Rendición 42	3.516.990	3.516.990		
Rendición 21	5.235.436	5.235.436		Rendición 43	8.752.940	8.752.940		
Rendición 22	6.716.548	6.716.548		Rendición 44	5.872.285	5.872.285		
Total rendiciones aprobadas	\$258.023.783							
3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA								
Reintegro	Monto reintegrado \$	Fecha Certificado	N° Certificado					
Reintegro	645.617	11-12-2025	11					
4.-TABLA RESUMEN								
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)		(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))			
\$258.669.400	\$258.023.783	\$645.617		\$645.617	\$0			
5.CONCLUSIÓN								
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento Coordinación Provincial y Comunal, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$258.669.400.- (a) y se aprobaron \$258.023.783.- (b), quedando un saldo de \$645.617.- (c) los que fueron reintegrados totalmente (d), por lo que no se deben restituir nuevos recursos.								
6.NOTA								
Christian Velasquez Barrenechea Coordinador Sección Provincial y Comunal Seremi Minvu Región del Biobío				Patricio Oyarce Lagos Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío				
IVS/CTH/RSL								

FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Jefe de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.

FDO. Patricio Oyarce Lagos. Jefe de la Sección de Administración y Finanzas. SEREMI MINVU Región del Biobío.

2) NOTIFÍCASE el presente acto administrativo a la Municipalidad de Curanilahue, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO
BÍO

CVB/CMM/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.